



**VISTOS;** el Informe N° 000119-2023-OGRH/MC y el Memorando N° 000840-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000484-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000278-2022-OGRH/MC, se designa temporalmente en el puesto de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la señora María Amelia Trigoso Barentzen;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000091-2023-OGRH/MC, se designa temporalmente las funciones de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la señora Katherine Corina Turriate Montaldo, por el periodo comprendido del 8 al 28 de marzo de 2023; suspendiéndose en el mismo término la designación dispuesta por la Resolución Directoral N° 000278-2022-OGRH/MC;

Que, mediante el Informe N° 000119-2023-OGRH/MC y el Memorando N° 000840-2023-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que corresponde dejar sin efecto, a partir del 28 de marzo de 2023, la licencia por motivos de salud de la señora María Amelia Trigoso Barentzen; y considera viable dar por concluida la designación temporal efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000091-2023-OGRH/MC;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar*



*las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura”;*

Que, en consecuencia, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000091-2023-OGRH/MC, a partir del 28 de marzo de 2023;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dar por concluida, a partir del 28 de marzo de 2023, la designación temporal de funciones de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la señora **KATHERINE CORINA TURRIATE MONTALDO**; dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 000091-2023-OGRH/MC.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN**  
SECRETARÍA GENERAL